DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA APOYAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PATENTES COLOMBIANAS VÍA PCT

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 2
2. OBJETIVO 4
2.1. General 4
2.2. Específicos 4
3. DIRIGIDA A 5
4. DEFINICIONES 5
5. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA 8
6. REQUISITOS 14
6.1. Generales 14
6.2. Para personas naturales 15
6.3. Para personas jurídicas 15
6.4. Requisitos comunes a personas naturales y jurídicas 15
7. CONDICIONES INHABILITANTES 18
8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN 19
8.1 Duración 19
8.2 Financiación 19
9. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN 24
9.1 Detalles del postulante 24
9.2 Información de la invención 25
9.3 Modalidad 25
9.4 Contrapartida 30
9.5 Otros adjuntos 30
10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN 30
11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES 32
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 33
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 38
14. BANCO DE ELEGIBLES 39
15. ACLARACIONES 41
16. CRONOGRAMA 42
17. MODIFICACIONES 43
18. PROPIEDAD INTELECTUAL 43

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS 44
20. ANEXOS 44
21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD 44
22. MAYOR INFORMACIÓN 44

1. PRESENTACIÓN

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), en alianza[1] con la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, busca con la presente convocatoria promover la protección nacional o internacional de resultados innovadores obtenidos a través de la actividad de investigación, desarrollo e innovación.

Dado que las patentes se consolidan como incentivos para los inventores, en la medida que otorgan un reconocimiento a su creatividad así como una recompensa económica, es importante promover la protección de invenciones que no sólo contribuyen al mejoramiento de las condiciones económicas del país, sino además a la mejora sostenible de las condiciones de vida de las personas.

Las patentes al ser una solución técnica a un problema, se constituyen en un mecanismo idóneo para la búsqueda de soluciones a los retos que constantemente enfrentamos como sociedad, tanto a nivel nacional como internacional. Al identificar las necesidades específicas de un determinado sector de la población, la implementación de las patentes permite encontrar la forma de resolver dichas necesidades y de esa manera contribuir con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al disminuir la pobreza, crear alternativas para la protección del medio ambiente, traduciéndose ello en mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

Si bien es cierto, es necesaria la protección de invenciones en Colombia, por lo cual COLCIENCIAS ha implementado estrategias tendientes a ello, también lo es que en la gestión de las invenciones en ciertos casos resulta de gran importancia la protección de las mismas en otros países; ello según las estrategias comerciales que cada uno de los titulares requiera. Para lo anterior, es posible hacer uso de instrumentos internacionales que faciliten la protección de patentes en diversos países, como lo es el Tratado de

[1] Según convenio de aportes No. 847 de 2017, suscrito entre COLCIENCIAS y la Superintendencia de Industria y Comercio, que tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para fortalecer la Estrategia Nacional de Fomento a la Protección de Invenciones.

Cooperación en materia de Patentes - PCT[2], cuyo objetivo es brindarle a los solicitantes la oportunidad de internacionalizar sus solicitudes de patentes a un costo bajo, siendo un sistema que facilita la presentación de solicitudes de patentes, quedando en manos de los países nacionales la decisión de la concesión o no de la patente[3].

Conforme a lo anteriormente mencionado, la presente convocatoria hace uso de este sistema, al facilitar la presentación de solicitudes de patentes a nivel internacional. Para ello dispone dos (2) modalidades: i. apoyar la presentación de la solicitud internacional de patente vía Tratado de Cooperación en materia de Patentes – PCT ante la OMPI y ii. apoyar la entrada a dos (2) fases nacionales, cuya solicitud internacional PCT haya sido previamente presentada ante la OMPI.

Por lo anterior, la presente convocatoria pretende que los inventores y demás usuarios del PCT puedan dar un paso adelante, al permitir poner sus nuevos productos o procedimientos a nivel internacional. De igual manera, cofinanciará el conjunto de actividades relacionadas con la protección internacional de intangibles en la modalidad de patentes en todos los sectores tecnológicos, contribuyendo con ello a impulsar la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología, pues el número de patentes solicitadas es uno de los indicadores más relevantes dentro de la innovación producida por un país.

Es pertinente indicar que entre los años 2001 a 2017 se han registrado ante la OMPI 981[4] solicitudes de patentes en donde el titular es colombiano. Si bien no es un número despreciable, si llama la atención que el número de solicitudes presentadas por residentes en Colombia es mucho mayor que la cifra ya mencionada, toda vez que entre los años 2015 a 2017, se presentaron ante la SIC 1.461 solicitudes de patentes de invención por colombianos. Lo anterior se traduce, en que las patentes se están quedado, en su mayoría, en Colombia, sin la posibilidad de salir a mercados extranjeros. Ello puede deberse a que un porcentaje atiende a necesidades locales o a que los titulares de las patentes no cuentan con los recursos suficientes para proteger y poner las tecnologías a nivel internacional.

El presente beneficio también ayuda al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2.014 – 2.018, en el cual se establece como un indicador en el “Desarrollo tecnológico y la innovación como motor de crecimiento empresarial”, y que éste a su vez está relacionado con solicitudes de patentes por residentes en oficina nacional y por la vía PCT, buscando con ello impulsar las actividades enfocadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por medio de la implementación de iniciativas que permitan que el país avance en temas de propiedad

[2] El PCT es un tratado Propuesta de una única solicitud “internacional” de patente en un gran número de países, sin necesidad de cursar por separado varias solicitudes de patente nacionales o regionales. La concesión de patentes es competencia de las Oficinas nacionales o regionales de patentes durante lo que se denomina la “Fase nacional”.
[3] “Manual sobre el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)” ¿Qué es el PCT?. SIC.
[4] Sección de estadísticas de la OMPI.

intelectual y transferencia del conocimiento, entendidas como un instrumento de desarrollo nacional.

Finalmente, la protección de invenciones atiende a una de las actividades de ciencia, tecnología e innovación establecida en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, dado que de los resultados de investigaciones y desarrollos tecnológicos se pueden obtener productos y procedimientos que son susceptibles de protección mediante patente, al ser estos nuevos y mejorados se contribuye al desarrollo de los diferentes sectores tecnológicos.

2. OBJETIVO

2.1. General

Apoyar actividades relacionadas con la protección internacional de invenciones derivadas de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en todos los sectores tecnológicos que sean susceptibles de protección mediante patente, a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT.

2.2. Específicos

2.2.1 Apoyar la presentación de solicitudes en la modalidad de patente de invención (ya sea de producto[5] o procedimiento), o de modelo de utilidad (ya sea de una nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía), mediante la presentación de una solicitud internacional PCT ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI.

2.2.2 Apoyar la presentación de solicitudes de patente mediante la entrada a dos (2) fases nacionales[6], cuya solicitud internacional PCT haya sido previamente presentada ante la OMPI.

2.2.3 Contribuir a la comercialización y transferencia de tecnologías generadas por residentes colombianos a nivel internacional, en beneficio de la competitividad en el mercado.

[5] Entendiendo por este: sustancias, compuestos, aparatos, mecanismos, dispositivos y similares.
[6] Disponible en: http://www.wipo.int/export/sites/www/pct/es/basic_facts/faqs_about_the_pct.pdf

3. DIRIGIDA A

Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia, que demuestren la obtención de un adelanto tecnológico en actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) susceptible de protección mediante patente.

NOTAS:

1. Cada invención postulada y presentada en el marco de la presente convocatoria deberá optar por una de las siguientes **modalidades**:

Modalidad 1. Solicitud internacional de patente vía Tratado de Cooperación en materia de Patentes – PCT ante la OMPI.

Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales: Entrada a dos (2) fases nacionales cuya solicitud internacional PCT haya sido previamente presentada ante la OMPI.

2. En el marco de la presente convocatoria, cada postulante podrá presentar un número ilimitado de invenciones.

3. Deberá tenerse en cuenta el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), su Reglamento e instrucciones administrativas relacionadas. En caso de optar por la Modalidad 2, deberá tenerse en cuenta las disposiciones legales vigentes en cada uno de los países a los que se decida entrar a fase nacional. Para el caso colombiano deberá tenerse en cuenta la Decisión 486 de 2000[7] de la Comunidad Andina – Régimen de Propiedad Industrial, y demás disposiciones legales relacionadas.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Administración encargada de la búsqueda internacional - ISA:** Hace referencia a la Administración (que podrá ser una Oficina nacional o una organización intergubernamental) nombrada por la Asamblea del PCT, para efectuar las búsquedas

[7] Disponible en: http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can012es.pdf

internacionales. La Administración encargada de la búsqueda internacional emitirá los informes de búsqueda internacional y formulará opiniones escritas[8].

- **Aliado Técnico y Jurídico**: Se refiere a las personas jurídicas, uniones temporales o consorcios seleccionados por COLCIENCIAS en el marco de la Invitación realizada a través de la página de COLCIENCIAS el 26 abril de 2017[9], que consistió en crear un Banco de Redactores de Patentes, dedicados a prestar servicios de alistamiento y redacción de patentes; trámite de solicitudes de patentes ante la Oficina Nacional Competente, es decir, la Superintendencia de Industria y Comercio o ante cualquier otra oficina a nivel mundial en la que se desee proteger las invenciones.

- **Beneficiario:** Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia, que demuestren la obtención de un adelanto tecnológico en actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en todos los sectores tecnológicos que sean susceptibles de protección mediante patente, seleccionado como elegible en el marco de la presente convocatoria para recibir el apoyo en alistamiento, redacción y/o adecuación y solicitud de patente internacional ante la OMPI o entrada en dos (2) fases nacionales según el Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT.

- **Contrato de financiamiento de Recuperación Contingente[10] entre la Fiduciaria la Previsora S.A. vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas", el Beneficiario y el Aliado Técnico y Jurídico**: Es el contrato que se suscribe entre la Fiduciaria la Previsora S.A. vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas", el Beneficiario y el Aliado Técnico y Jurídico o equipo de trabajo, que se encargará del alistamiento, redacción y/o adecuación y solicitud de patente internacional o solicitud de patente en dos fases nacionales, según el Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT.

- **Divisional:** Es la división de una solicitud de patente en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial de la patente. Cada solicitud fraccionaria se beneficiará de la fecha de presentación, así como de la fecha de prioridad de la solicitud inicial.

[8] Tomado de http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#A
[9] Disponible en: http://www.colciencias.gov.co/convocatorias/invitacion-para-presentacion-propuestas/invitacion-presentar-propuesta-para-la
[10] De acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 8 del Decreto 591 de 1991, se entiende por Contrato de financiamiento de Recuperación Contingente: La obligación de pago del capital e intereses sólo surge cuando, a juicio de la entidad contratante, se determine que se ha

- **Domicilio**: El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella[11]. Lo anterior significa que es el lugar donde se reside de manera continua y se tiene el ánimo de permanecer en él.

- **Fecha de prioridad:** A efectos del cómputo de los plazos en el PCT, se entenderá por fecha de prioridad la fecha de presentación de la solicitud más antigua cuya prioridad se reivindica y cuando no se reivindique ninguna prioridad, la fecha de presentación internacional.[12]

- **Informe de búsqueda internacional:** La Administración encargada de la búsqueda internacional emitirá el informe de búsqueda internacional que citará los documentos que considere pertinentes para la invención reivindicada (estado de la técnica pertinente). Asimismo, indicará la clasificación de la materia de la invención, enumerará los sectores que fueron objeto de búsqueda, y contendrá una referencia a las bases de datos consultadas. Además, podrá incluir observaciones relativas a la unidad de la invención[13].

- **PCT:** Sus siglas corresponden a "*Patent Cooperation Treatment*", traducido al español como "Tratado de Cooperación en materia de Patentes". El PCT es un tratado internacional ratificado por más de 150 Estados contratantes. Con el PCT se puede solicitar la protección de una invención por patente mediante la presentación de una única solicitud “internacional” de patente en un gran número de países, sin necesidad de cursar por separado varias solicitudes de patente nacionales o regionales. La concesión de patentes es competencia de las Oficinas nacionales o regionales de patentes durante lo que se denomina como “Fase nacional”.[14]

- **Opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional:** Hace referencia al documento redactado por la Administración encargada de la búsqueda internacional al mismo tiempo que el informe de búsqueda internacional. Contiene una opinión relativa a si la invención reivindicada parece nueva, implica una actividad inventiva (no es evidente) y es susceptible de aplicación industrial y también si la solicitud internacional cumple las condiciones del Tratado y su Reglamento, en la medida en que sean verificadas por la Administración encargada de la búsqueda internacional[15].

- **Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI:** Es un organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 191 Estados miembros. Es el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, cooperación e información en materia de propiedad intelectual (P.I.)[16].

[11] Artículo 76 del Código Civil Colombiano.
[12] Tomado de: http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#F
[13] Tomado de http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#I
[14] Tomado de: http://www.wipo.int/pct/es/faqs/faqs.html
[15] Tomado de: http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#O
[16] Tomado de: http://www.wipo.int/about-wipo/es/

- **Patente**: Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención, otorgada por el Estado, a condición de que se hayan cumplido ciertos requisitos y se agote un trámite jurídico. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma. Como contrapartida de ese derecho, en el documento de patente publicado, el titular de la patente pone a disposición del público la información técnica relativa a la invención.[17]

- **Programa de asistencia a inventores (PAI):** Es un programa que vincula a los inventores y las pequeñas empresas de escasos recursos financieros con abogados de patentes que están dispuestos a prestar sus servicios de asesoramiento jurídico gratuito para la protección de sus invenciones por patente. Este Programa busca ayudar al inventor y a las micro y pequeñas empresas que carecen de recursos financieros para que accedan a servicios jurídicos especializados que los asistan a presentar y seguir la tramitación de sus solicitudes de patentes en sus respectivos países, si estos últimos resultan beneficiados del PAI, en algunas circunstancias y en países seleccionados, también podrán presentar solicitudes regionales e internacionales de patente por la misma[18].

- **Solicitud internacional:** Solicitud para la protección de una invención presentada en virtud del PCT. Una solicitud internacional deberá contener un petitorio, una descripción, una o más reivindicaciones, uno o más dibujos (cuando éstos sean necesarios) y un resumen.[19]

- **Solicitud nacional:** Solicitud de patente ante la Oficina Nacional Competente, distinta de la solicitud presentada en virtud del PCT[20].

- **Tasas**: Las tasas hacen referencia al valor económico que se debe asumir según los costos que cada entidad requiere dependiendo del trámite a realizar. Por ejemplo, el costo que debe pagarse a favor de la Administración encargada de la búsqueda internacional en razón a las actividades que sobre el particular realiza.

5. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar actividades relacionadas con la protección de invenciones derivadas de actividades de investigación, desarrollo e

[17] Tomado de: http://www.wipo.int/patents/es/
[18] Tomado de: http://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/programa-de-asistencia-a-inventores-PAI
[19] Tomado de: http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#S
[20] Tomado de: http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#S

innovación (I+D+i) en todos los sectores tecnológicos que sean susceptibles de protección mediante patente, a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes – PCT.

Las postulaciones presentadas en el marco de la presente convocatoria deberán optar por ser beneficiarias en una de las siguientes modalidades:

1. **Modalidad 1. Solicitud internacional de patente vía Tratado de Cooperación en materia de Patentes – PCT ante la OMPI.**

2. **Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales:** Entrada a dos (2) fases nacionales cuya solicitud internacional PCT haya sido previamente presentada ante la OMPI.

- Según la modalidad, la financiación incluirá:

  Modalidad 1. Solicitud internacional de patente: El alistamiento, redacción y/o adecuación, documento de prioridad si es del caso, solicitud y pago de tasas de presentación de la solicitud internacional ante la OMPI vía PCT y búsqueda internacional de patente.

  Para efectos de la presente convocatoria, las tasas correspondientes al Informe de la Búsqueda Internacional se limitarán a las Administradoras encargadas de la Búsqueda Internacional de Chile, España o Brasil.

  En caso que el beneficiario esté interesado en que la Búsqueda Internacional sea realizada por una Administración encargada de la Búsqueda Internacional diferente a las mencionadas anteriormente, el beneficiario deberá asumir el excedente del valor a cobrar por la Administradora de su elección.

  Notas:

  1. Para aquellas postulaciones que actualmente estén siendo beneficiarias del Programa de Asistencia a Inventores – PAI, sólo se financiará: las tasas de presentación de la solicitud internacional ante la OMPI vía PCT, búsqueda internacional de patente y el documento de prioridad (si aplica).

  2. Para la presentación de la solicitud internacional ante la OMPI solo se financiarán las 30 primeras páginas del documento. La tasa por página adicional será asumida por el beneficiario.

Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales: El alistamiento, redacción y/o adecuación (agente nacional e internacional), una traducción (si aplica), solicitud y pago de tasas para entrada a dos fases nacionales vía PCT.

Nota: Para aquellas postulaciones que actualmente estén siendo beneficiarias del Programa de Asistencia a Inventores – PAI, sólo se financiará: las tasas para entrada a dos fases nacionales vía PCT.

- Las invenciones que se financiarán deberán encontrarse dentro de los tiempos legales establecidos[21] y atendiendo, si es el caso, al período de prioridad contenido en el artículo cuarto del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial o a los tiempos establecidos en PCT para la entrada a las fases nacionales.

- COLCIENCIAS asignará los beneficiarios de la presente convocatoria a Aliados Técnico y Jurídicos que resulten seleccionados en la Invitación realizada a través de la página de COLCIENCIAS el 26 abril de 2017, que consistió en crear un Banco de Redactores de Patentes, dedicados a prestar servicios de alistamiento y redacción de patentes; trámite de solicitudes de patentes ante la Oficina Nacional Competente, es decir, la Superintendencia de Industria y Comercio o ante cualquier otra oficina a nivel mundial en la que se desee proteger las invenciones.

  El beneficiario de la presente convocatoria, que haya sido beneficiario de la Convocatoria 793 deberá continuar con el mismo Aliado Técnico y Jurídico asignado en la Convocatoria 793, para la misma invención o invenciones.

  Los Aliados Técnico y Jurídicos serán personas jurídicas, uniones temporales o consorcios, expertos en temas de propiedad intelectual, que serán seleccionados y contratados, del Banco de Redactores de Patentes de COLCIENCIAS, para la redacción y/o adecuación y acompañamiento en el trámite de solicitudes de patente internacional o entrada a dos (2) fases nacionales, para los beneficiarios seleccionados en el marco de la presente convocatoria. Dicha redacción y acompañamiento incluye los siguientes componentes según la modalidad a optar:

  Modalidad 1. Solicitud internacional de patente:

  - Honorarios por la preparación, redacción y/o adecuación de la solicitud para la presentación internacional de patente vía PCT ante la OMPI[22].

[21] Acorde al PCT y normativas nacionales. Ver http://www.wipo.int/pct/es/texts/time_limits.html

[22] Los honorarios cubren las reuniones presenciales y virtuales entre el Aliado Técnico y Jurídico y el beneficiario que se deban llevar a cabo para el debido cumplimiento del objeto de la convocatoria. El número de reuniones será establecido en el contrato de Recuperación Contingente entre la Fiduciaria la Previsora S.A. vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas", el Beneficiario y el Aliado Técnico y Jurídico.

- Tasas correspondientes a la presentación de la solicitud internacional de patente y búsqueda internacional vía PCT.
- Tasa correspondiente al documento de prioridad (si aplica).
- Imprevistos (tales como posibles incrementos en el valor de la tasa de cambio, respecto de las tasas internacionales que hacen parte del proceso y que no puedan ser cubiertas con el monto establecido para este fin).

Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales:

- Honorarios por la preparación, redacción y/o adecuación de la solicitud para la entrada a dos (2) fases nacionales vía PCT[23].
- Tasas correspondientes a la presentación de dos (2) fases nacionales vía PCT.
- Tasa correspondiente al documento de prioridad (si aplica).
- Gastos de una traducción (oficial o simple, atendiendo a los requerimientos que el país designado exija).
- Imprevistos (tales como posibles incrementos en el valor de la tasa de cambio, respecto de las tasas que hacen parte del proceso y que no puedan ser cubiertas con el monto establecido para este fin).

Para la Modalidad 1 como para la Modalidad 2, las gestiones relacionadas con los trámites, así como los pagos de tasas correspondientes, deberán realizarse por el Aliado Técnico y Jurídico en línea (web), cuando hubiere lugar a ello. Así mismo, los pagos de las tasas deberán realizarse teniendo en cuenta los descuentos contemplados según el tipo de postulante (como lo son aquellos otorgados a personas naturales), para Modalidad 1[24] como para la Modalidad 2, para esta última, según normativas nacionales.

Para aquellas postulaciones que actualmente estén siendo beneficiarias del Programa de Asistencia a Inventores – PAI de la OMPI y que resulten ser beneficiarias de la presente convocatoria, se le asignará un aliado técnico y jurídico del Banco de Redactores de Patentes de COLCIENCIAS, que se encuentre inscrito como abogado probono en el programa PAI y que haya aceptado las condiciones de la presente convocatoria.

[23] Los honorarios cubren las reuniones presenciales y virtuales entre el Aliado Técnico y Jurídico y el beneficiario que se deban llevar a cabo para el debido cumplimiento del objeto de la convocatoria. El número de reuniones será establecido en el contrato de financiamiento de Recuperación Contingente entre la Fiduciaria la Previsora S.A. vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas", el Beneficiario y el Aliado Técnico y Jurídico.

[24] http://www.wipo.int/pct/es/fees/

En el caso, que el beneficiario cuente con un abogado asignado por el Programa de Asistencia a Inventores – PAI de la OMPI y este último haga parte del Banco de Redactores de Patentes de COLCIENCIAS, el beneficiario continuará con dicho abogado.

En el caso, que el beneficiario cuente con un abogado asignado por el Programa de Asistencia a Inventores – PAI de la OMPI y este último **no** haga parte del Banco de Redactores de Patentes de COLCIENCIAS, se le asignará un aliado técnico jurídico del mencionado banco que se encuentre inscrito como abogado probono en el programa PAI.

Para lo anteriormente indicado, la asignación del aliado técnico jurídico al beneficiario, se hará de acuerdo con el orden establecido tanto en el Banco de Redactores de Patentes como de los resultados de la presente convocatoria.

- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada beneficiario seleccionado establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y documentación que se entregue al Aliado Técnico y Jurídico para tramitar la solicitud de patente internacional o entrada a fases nacionales, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre estos.

- COLCIENCIAS podrá solicitar la devolución de los recursos en los siguientes casos:

  1. Cuando el Aliado Técnico y Jurídico no cumpla con la totalidad del proceso según la modalidad seleccionada por el beneficiario asignado, COLCIENCIAS solicitará el reintegro de los recursos asignados para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de acuerdo con lo que se establezca en el contrato con respecto a la ejecución de los recursos.

  2. Dado el caso que el beneficiario seleccionado se retire en fase de acompañamiento (contractual), éste deberá asumir los costos proporcionales a la asesoría y acompañamiento realizado por el Aliado Técnico y Jurídico hasta el momento del retiro.

La financiación no incluirá:

- El alcance del objetivo de la convocatoria no incluye el acompañamiento por parte del Aliado Técnico y Jurídico al beneficiario hasta la decisión final sobre las solicitudes de patentes.

- Según la modalidad, tampoco incluye:

Modalidad 1. Solicitud internacional de patente: La tasa de transmisión en caso de optar por Colombia como oficina receptora, modificación de la solicitud en fase internacional, solicitud y pago de la búsqueda suplementaria (SIS), ni solicitud y pago del examen preliminar internacional (capítulo II). Tampoco incluye la solicitud y pago a entrada a fases nacionales.

Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales: Solicitud internacional PCT, trámites posteriores a la solicitud en cada uno de los países designados para entrar a fase nacional. El alcance va hasta la solicitud y pago de tasas para la entrada a fases nacionales. No se financiarán divisionales.

El beneficiario podrá, en caso de que así lo considere, continuar con los servicios del Aliado Técnico y Jurídico por su propia cuenta hasta obtener el pronunciamiento definitivo de las oficinas nacionales correspondientes.

La financiación tampoco incluye los costos de mantenimiento de la patente (anualidad[25]), ni aquellos costos posteriores a la concesión o denegación de la patente.

- Pagos, actividades o costos adicionales al Aliado Técnico y Jurídico no contemplados en la descripción del alcance del beneficio.

- Gastos que el beneficiario haya realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud a esta convocatoria.

- Gastos sobre búsquedas de antecedentes tecnológicos.

- Gastos relacionados con asesoría comercial, así como con la realización de modelo o plan de negocios alguno.

Notas:

1. El presupuesto indicado en el numeral 8 de los presentes términos de referencia corresponde al valor total de cada proceso de alistamiento y presentación de solicitud de patente en cualquiera de las dos modalidades, de

[25] "Los términos "tasa de mantenimiento en vigor" o "tasa de renovación" designan la tasa que debe pagarse, con arreglo a la mayoría de las legislaciones nacionales sobre propiedad industrial, a intervalos regulares (de ordinario, cada año – "anualidad") para "mantener en vigor" el título de protección. Según ciertas legislaciones nacionales, esta tasa debe pagarse también por una solicitud en tramitación con el fin de que conserve su validez." Fuente: GLOSARIO DE TÉRMINOS RELATIVOS A INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. http://www.wipo.int/export/sites/www/standards/es/pdf/08-01-01.pdf

manera que no se financiarán gastos por valores superiores a los definidos en dicho numeral. En caso de presentarse gastos adicionales en el marco del apoyo entregado por COLCIENCIAS, estos serán asumidos por el beneficiario por tratarse de gastos no cubiertos por la convocatoria.

2. Dado el caso que el beneficiario seleccionado se retire injustificadamente en la fase precontractual o contractual, no podrá acceder a beneficios otorgados por COLCIENCIAS por dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de presentarse dicho retiro en la fase contractual, el Aliado Técnico y Jurídico no recibirá los recursos asignados a ese beneficiario.

3. Entre la Fiduciaria la Previsora S.A. vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas", el Aliado Técnico y Jurídico y el beneficiario se suscribirá un contrato de recuperación contingente donde se estipulan y manifiestan las características y alcance de las obligaciones de redacción y acompañamiento en el trámite para realizar las solicitudes de patentes que el Aliado prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria, de la misma forma se establecerán las condiciones y penalidades exigibles entre los mismos.

4. El Aliado Técnico y Jurídico deberá asumir todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en ocasión del perfeccionamiento, legalización, ejecución o liquidación del contrato derivado de la presente convocatoria y que se requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

6. REQUISITOS

A continuación, se presentan los requisitos para cada tipo de postulante, conforme lo establecido en el numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria. Las postulaciones que cumplan con estos requisitos serán evaluadas de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6.1. Generales

6.1.1 Inscripción de la postulación a través del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).

6.2. Para personas naturales

6.2.1 Tener domicilio en Colombia a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

6.2.2 Fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras).

6.3. Para personas jurídicas

6.3.1 Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, con por lo menos seis (6) meses de constitución legal a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En este caso los postulantes que no cuenten con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica, con fecha no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria, es decir, que las postulaciones con inscripción en Cámara de Comercio tendrán una verificación interna por Colciencias del cumplimiento de este requisito.

6.3.2 Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal (por ambas caras).

6.3.3 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

6.4. Requisitos comunes a personas naturales y jurídicas

6.4.1 Designar una (1) persona responsable, quien asumirá el rol de interlocutor para interactuar con el Aliado Técnico y Jurídico y COLCIENCIAS. Este interlocutor deberá identificarse en el Anexo 1 Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional de la presente convocatoria.

6.4.2 Carta unificada de aval y compromiso institucional, donde se especifica la contrapartida, y que en caso de tener contratos o convenios vigentes con COLCIENCIAS están a paz y salvo con los compromisos adquiridos. Esta carta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el postulante. En caso que el postulante sea una persona natural, la carta deberá ser suscrita por la persona natural. En caso que el postulante sea una persona jurídica, la carta de aval deberá ser firmada por el representante legal. Para el caso en que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas ya sea

naturales y/o jurídicas, ambos titulares o beneficiarios, deberán firmar la carta de aval para poder aplicar a la presente convocatoria (Anexo No. 1). En caso que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta de aval, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente.

6.4.3 Las personas naturales y personas jurídicas que se presenten en la presente convocatoria deberán aportar contrapartida en efectivo. El valor de la contrapartida en efectivo a aportar dependerá del tipo de postulante, según numeral 8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN de la presente convocatoria.

6.4.4 Para aquellos postulantes beneficiarios del Programa PAI se requiere la presentación del documento donde conste que ha sido beneficiario del programa, emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

6.4.5 Para la Modalidad 1. Solicitud internacional de patente (Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT).

I. Designación preliminar de países para futura entrada a fases nacionales (indique mínimo dos) y justificación de por qué se desea ingresar a los países designados.

II. Documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional) realizada por la Superintendencia de Industria y Comercio[26]. Para aquellas postulaciones que han sido beneficiarias de la Convocatoria 793 de 2017, se deberá presentar el documento de búsqueda tecnológica generado por los Gestores Tecnológicos de COLCIENCIAS[27] en el marco de dicha convocatoria.

III. En el caso en que la búsqueda tecnológica preliminar haya sido realizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se deberá presentar la solicitud que contenga la información técnica, a partir de la cual dicha entidad realizó la búsqueda tecnológica.

[26] Se ha seleccionado como entidad para la realización de la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, toda vez que es la Autoridad Nacional Competente en Colombia en materia de propiedad industrial y cuenta con una dependencia específica para la realización de búsquedas, denominada Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial –CIGEPI–. Así mismo cabe señalar, que la SIC cuenta con descuentos en las tasas de búsqueda para personas naturales que carezcan de medios económicos, micro, pequeñas o medianas empresas formalmente constituidas, instituciones de Educación Superior públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, entidades sin ánimo de lucro inscritas en la cámara y comercio cuyo objeto consista en el desarrollo de investigación científica y tecnológica, lo anterior, según la Resolución de Tasas para el 2018 61034 de 2017 http://www.sic.gov.co/tasas-cigepi

[27] Los Gestores Tecnológicos son personas idóneas para la elaboración de búsquedas tecnológicas, al contar con experiencia en la realización de búsquedas, como con conocimientos en asuntos de propiedad intelectual.

IV. En el caso en el cual el postulante cuente con una solicitud prioritaria, se deberá allegar una certificación emitida por la Autoridad Nacional de Registro competente no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria, en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud, cuya fecha de presentación deberá estar dentro de los cinco (5) meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria. Así mismo deberá anexarse una copia de la solicitud tal cual como fue presentada y, de ser el caso, las modificaciones realizadas a la solicitud, en el trámite.

V. En el caso en el cual el postulante no cuente con una solicitud prioritaria, el postulante deberá allegar la información técnica contenida en el numeral 9.3.1.3, de la presente convocatoria.

VI. Modelo de negocio: "Un modelo de negocio describe las bases sobre las que una empresa crea, proporciona y capta valor"[28]. Lo anterior conforme al numeral 9.3.1.5.1. de la presente convocatoria.

VII. Estrategia preliminar de propiedad intelectual: La cual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior conforme al numeral 9.3.1.5.2 de la presente convocatoria.

6.4.6 Para la Modalidad 2. Entrada a fases nacionales

I. Designación de dos (2) países para la entrada a fases nacionales y justificación de por qué se desea ingresar a los países designados.

II. Fecha de solicitud PCT no mayor a ocho (8) meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria.

III. Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional - ISA.

IV. En el caso en el cual el postulante cuente con el resultado del Examen Preliminar Internacional (capítulo II), éste deberá anexarse, siendo este el documento a evaluar (si aplica).

V. Plan de negocio: En él se indique los objetivos a alcanzar y las estrategias a utilizar en torno a la invención. Lo anterior conforme el numeral 9.3.2.3.1 de la presente convocatoria.

VI. Estrategia de propiedad intelectual: La cual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar

[28] Alexander Osterwalter & Yves Pigneur. Generación de modelos de negocio. 2010. España.

los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior conforme al numeral 9.3.2.3.2 de la presente convocatoria.

MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS:

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS comunicará a través del correo electrónico pctconvocatoriadepatentes@colciencias.gov.co a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

- Los postulantes deberán dar repuesta al correo electrónico pctconvocatoriadepatentes@colciencias.gov.co anexando el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido en el numeral 16 CRONOGRAMA. Fuera de este término, se considerará extemporáneo.

- COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el CRONOGRAMA contenido en el numeral 16 de la presente convocatoria.

Notas:

1. COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. Una misma persona podrá presentar un número ilimitado de invenciones en el marco de la presente convocatoria. Cada invención postulada deberá ser diligenciada por separado en el formulario electrónico dispuesto por COLCIENCIAS, según lo descrito en el numeral 10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN de la presente convocatoria.
3. Se aceptarán únicamente las postulaciones que presenten toda la información solicitada en la presente Convocatoria, adicionalmente deberán cumplir con los requisitos estipulados en condiciones de financiamiento y contrapartida especificados en numeral 8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, en caso contrario no continuarán en el proceso de evaluación.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Las condiciones inhabilitantes que se tendrán en cuenta en la presente convocatoria son:

7.1. Postulación presentada en el marco de la presente convocatoria que opte solamente por solicitud de patente nacional (oficina nacional o solicitud nacional).

7.2. La postulación presentada que esté siendo financiada por otra convocatoria, o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado, que tengan el mismo o similar objetivo de la presente convocatoria. No estarán inhabilitadas aquellas postulaciones beneficiarias del Programa de Asistencia a Inventores PAI, ya que excepcionalmente esta convocatoria sí cubrirá los costos que no se encuentran incluidos en dicho programa.

7.3. Postulación cuyo beneficiario haya abandonado o desistido del proceso de la convocatoria 793 de 2017, las estrategias de Propiedad Intelectual de COLCIENCIAS (Brigadas de patente, Fondos regionales de fomento a la protección de invenciones o la Estrategia Nacional de fomento a la protección de invenciones) u otra convocatoria de COLCIENCIAS con el mismo objetivo u objetivo similar al de la presente convocatoria.

7.4. Postulación cuya información aportada para la solicitud de búsqueda tecnológica (nacional e internacional) a la Superintendencia de Industria y Comercio no coincida con la información técnica aportada en el aplicativo.

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

8.1 Duración

El término de duración del beneficio recibido será de hasta diez (10) meses, una vez suscrito el contrato de financiamiento de recuperación contingente.

8.2 Financiación

Se cuenta con ochocientos dieciséis millones quinientos setenta mil seiscientos pesos m/cte ($816.570.600)[29] para apoyar a los beneficiarios de esta convocatoria conforme lo establecido en el objetivo de la misma, sin perjuicio de asignar recursos a más beneficiarios, que pueden resultan de la optimización del dinero destinado a evaluación y seguimiento una vez surtida la etapa de evaluación. Los recursos corresponden a aportes asignados por COLCIENCIAS, y por la Alianza COLCIENCIAS – Superintendencia de Industria y Comercio.

[29] Se cuenta con un presupuesto de $74.429.400, para cubrir los costos de evaluación y seguimiento total de la ejecución de la convocatoria, para un total de $891.000.000 dispuestos para esta convocatoria.

La asignación de los recursos establecidos para la presente convocatoria se realizará hasta agotar los mismos, indistintamente de la modalidad a la que aplique el postulante.

El monto máximo establecido para apoyar cada invención, así como la contrapartida, dependerá del tipo de postulante y modalidad que aplique a esta convocatoria. El solicitante deberá aportar una contrapartida en efectivo. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante Anexo No. 1.

Tipo de postulante	APOYO COLCIENCIAS				APORTE BENEFICIARIO				Valor proceso Modalidad 1	Valor proceso Modalidad 2
	Porcentaje y valor de cofinanciación - Modalidad 1		Porcentaje y valor de cofinanciación - Modalidad 2		Porcentaje y valores de contrapartida en dinero - Modalidad 1		Porcentaje y valores de contrapartida en dinero - Modalidad 2			
	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor		
Inventores independientes (persona natural)	95	20.248.775	95	29.450.000	5	1.065.725	5	1.550.000	**21.314.500**	**31.000.000**
Micros, pequeñas, IES, Centros (todas sus modalidades y reconocidos por COLCIENCIAS) y otros	90	19.183.050	90	27.900.000	10	2.131.450	10	3.100.000	**21.314.500**	**31.000.000**
Medianas empresas	80	17.051.600	80	24.800.000	20	4.262.900	20	6.200.000	**21.314.500**	**31.000.000**
Grandes empresas	50	10.657.250	50	15.500.000	50	10.657.250	50	15.500.000	**21.314.500**	**31.000.000**

8.2.1 Alcance del beneficio

8.2.1.1 Modalidad 1. Solicitud internacional de patente (Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT).

- **Alistamiento:** Estudio y análisis del estado de la técnica, preparación y revisión técnica y jurídica.

- **Redacción y/o adecuación de la solicitud para la presentación de la solicitud internacional:** Documento que contiene un petitorio[30] o formulario online, un resumen, una descripción, reivindicaciones[31], dibujos (de ser necesarios) y en algunos casos documentos legales (poderes, documento de prioridad, etc.).
- **Documento de prioridad:** En el caso en el cual exista una solicitud prioritaria y se requiera allegar el documento de prioridad.
- Pago de tasas oficiales y presentación de la solicitud internacional de patente ante la OMPI.
- Pago de tasas oficiales y solicitud de búsqueda internacional del estado de la técnica.

  Para efectos de la presente convocatoria, las tasas correspondientes al Informe de la Búsqueda Internacional se limitarán a las Administradoras encargadas de la Búsqueda Internacional de Chile, España o Brasil.

  En caso de que el beneficiario esté interesado en que la Búsqueda Internacional sea realizada por una Administración encargada de la Búsqueda Internacional diferente a las mencionadas anteriormente, el beneficiario deberá asumir el excedente del valor a cobrar por la Administradora de su elección.

Notas:

1. Para aquellas postulaciones que actualmente estén siendo beneficiarias del Programa de Asistencia a Inventores – PAI, sólo se financiará: las tasas de presentación de la solicitud internacional ante la OMPI vía PCT, búsqueda internacional de patente y el documento de prioridad (si aplica).

2. Para la presentación de la solicitud internacional ante la OMPI solo se financiarán las 30 primeras páginas del documento. La tasa por página adicional será asumida por el beneficiario.

8.2.1.2 Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales

- **Alistamiento:** Preparación y revisión técnica y jurídica.

[30] Formato donde se hace constar los datos generales de identificación del solicitante, el inventor y la invención, según información requerida por la OMPI para la presentación internacional de la invención.
[31] Son las características técnicas esenciales novedosas de la invención, para las cuales se reclama protección legal mediante patente.

- **Redacción y/o adecuación de la solicitud para la presentación de la solicitud en dos (2) fases nacionales:** Documento que contiene un petitorio[32] o formulario *online*, un resumen, una descripción, reivindicaciones[33], dibujos (de ser necesarios) y en algunos casos documentos legales (poderes, documento de prioridad, etc.) según requerimiento interno de cada país al cual se vaya a entrar en fase nacional.
- **Traducción:** en el caso en el cual se requiera para entrar a fases nacionales se apoyará con una traducción (oficial o simple, atendiendo a los requerimientos que el país designado exija) de la solicitud al idioma correspondiente.
- **Pago de tasas oficiales y presentación de la solicitud en dos (2) fases nacionales.**

Nota: Para aquellas postulaciones que actualmente estén siendo beneficiarias del Programa de Asistencia a Inventores – PAI, sólo se financiará: las tasas para entrada a dos fases nacionales vía PCT.

8.3 Actividades no financiables

La convocatoria NO incluye el acompañamiento por parte del Aliado Técnico y Jurídico al beneficiario hasta la decisión final sobre las solicitudes de patentes. Según la modalidad, tampoco incluye:

1. **Modalidad 1. Solicitud internacional de patente**: La tasa de transmisión en caso de optar por Colombia como oficina receptora, modificación de la solicitud en fase internacional, solicitud y pago de la búsqueda suplementaria (SIS), ni solicitud y pago del examen preliminar internacional (capítulo II). Tampoco incluye la solicitud y pago a entrada a fases nacionales.

2. **Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales**: Solicitud internacional PCT, trámites posteriores a la solicitud en cada uno de los países designados para entrar a fase nacional. El alcance va hasta la solicitud y pago de tasas para la entrada a fases nacionales. No se financiarán divisionales.

[32] Formato donde se hace constar los datos generales de identificación del solicitante, el inventor y la invención, según información requerida por las oficinas nacionales para entrada a fase nacional.
[33] Son las características técnicas esenciales novedosas de la invención, para las cuales se reclama protección legal mediante patente.

El beneficiario podrá, en caso de que así lo considere, continuar con los servicios del Aliado Técnico y Jurídico por su propia cuenta hasta obtener el pronunciamiento definitivo de las oficinas nacionales correspondientes.

3. Pagos, actividades o costos adicionales al Aliado Técnico y Jurídico no contemplados en la descripción del alcance del beneficio.

4. La financiación tampoco incluye los costos de mantenimiento de la patente (anualidades[34]), ni aquellos costos posteriores a la concesión o denegación de la patente.

5. Gastos que el beneficiario haya realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud a esta convocatoria.

6. Gastos sobre búsquedas de antecedentes tecnológicos.

7. Gastos relacionados con asesoría comercial, así como con la realización de modelo o plan de negocios.

Notas:

1. En caso que el postulante resulte elegido como elegible con la presente convocatoria, este deberá aportar la contrapartida en efectivo que le corresponda según el tipo de postulante, la cual será pagada directamente por el postulante al Aliado Técnico y Jurídico en calidad de anticipo, en los términos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.
2. En caso que se presente una postulación en alianza entre una persona natural y una persona jurídica para efectos de la asignación de recursos y de la definición del aporte de contrapartida, se tomará para tal fin el tipo de postulante de la persona jurídica.
3. En ningún caso COLCIENCIAS entregará recursos directamente a los beneficiarios. Los recursos serán entregados directamente a los Aliados, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.
4. Para el caso de las postulaciones de beneficiarios del Programa de Asistencia a Inventores – PAI no existirán requerimientos de contrapartida.

[34] "Los términos "tasa de mantenimiento en vigor" o "tasa de renovación" designan la tasa que debe pagarse, con arreglo a la mayoría de las legislaciones nacionales sobre propiedad industrial, a intervalos regulares (de ordinario, cada año – "anualidad") para "mantener en vigor" el título de protección. Según ciertas legislaciones nacionales, esta tasa debe pagarse también por una solicitud en tramitación con el fin de que conserve su validez." Fuente: GLOSARIO DE TÉRMINOS RELATIVOS A INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. http://www.wipo.int/export/sites/www/standards/es/pdf/08-01-01.pdf

5. Para el caso de las postulaciones con Centros Autónomos reconocidos por COLCIENCIAS a la fecha de postulación, se debe tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (adoptada por la Resolución 1473 de 2016):

   1. No existirán requerimientos de contrapartida.

9. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

La postulación deberá incluir la información, según el tipo de postulante y la modalidad a la que aplique, conforme se describe a continuación y en armonía con lo descrito en el numeral 6 REQUISITOS:

9.1 Detalles del postulante

9.1.1 Tipo de postulante

9.1.1.1 Persona natural.

9.1.1.2 Persona jurídica.

9.1.2 Nombre del postulante (y razón social en caso de ser una persona jurídica)

9.1.3 Tipo de documento de identificación

9.1.3.1 NIT.

9.1.3.2 Cédula de ciudadanía.

9.1.3.3 Cédula de extranjería.

9.1.4 Número de identificación

9.1.5 Datos de contacto del postulante

9.1.5.1 Dirección completa.

9.1.5.2 Teléfono.

9.1.5.3 Correo electrónico.

9.2 Información de la invención
(Podrá presentarse un número ilimitado de invenciones)

9.2.1 Sector tecnológico de la invención

9.2.2 Título de la invención

9.2.3 Clase de invención

9.2.3.1 Patente de invención de producto.
9.2.3.2 Patente de invención de procedimiento.
9.2.3.3 Patente de invención de producto y procedimiento.
9.2.3.4 Modelo de utilidad.

9.2.4 Datos del interlocutor

9.2.4.1 Nombre completo.
9.2.4.2 Teléfono.
9.2.4.3 Correo electrónico.

9.3 Modalidad

9.3.1 Modalidad 1. Solicitud internacional de patente (Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT).

9.3.1.1 Designación preliminar de países y su justificación.

9.3.1.2 Información básica sobre la solicitud prioritaria (si aplica).

9.3.1.2.1 Número de radicación.

9.3.1.2.2 Fecha de presentación.

9.3.1.2.3 Certificación emitida por la Autoridad Nacional de Registro competente, en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud.

9.3.1.2.4 Copia de la solicitud tal cual como fue presentada y, de ser el caso, las modificaciones realizadas a la solicitud en el trámite.

9.3.1.3 En caso de no contar con solicitud prioritaria

9.3.1.3.1 **Definición del problema técnico que resuelve la invención:** El problema técnico es la aplicación o puesta en

práctica de una idea para resolver un problema que dio lugar al desarrollo de la invención.

9.3.1.3.2 **Descripción de la invención:** Características y especificaciones técnicas de la invención. Consiste en describir de manera detallada y completa la forma de ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias, de ser el caso, con dibujos.

Si la invención es un producto (por ejemplo: un dispositivo, un aparato, una máquina) se debe describir cada una de las partes, cómo se unen ellas para configurar la invención y cómo trabajan juntas.

En caso de que la invención sea una composición o una mezcla de compuestos o sustancias (por ejemplo: Productos químicos, productos farmacéuticos, alimentos, etc.), se deben nombrar concretamente cada uno de los componentes que la conforman, indicando el nombre químico, fórmula o estructura química y la proporción de cada uno de ellos dentro de la composición.

Si es un procedimiento, se debe definir mediante la mención de cada una de sus etapas, indicando las condiciones críticas y novedosas en las que se realiza (por ejemplo: temperatura, tiempo, velocidad, presión, etc.).

Se deben adjuntar planos, dibujos o figuras que permitan una mejor comprensión del problema planteado y su solución (si aplica). No se aceptarán videos, dibujos realizados a mano alzada, fotografías o imágenes de difícil entendimiento.

Si el postulante presenta documentos adicionales que respaldan la invención (por ejemplo: estudios de mercado, investigaciones, presentaciones, fichas técnicas, folletos, entre otros), se deberá indicar en qué parte del documento se encuentra ubicada la información que considera relevante para el análisis que se desarrolla en el proceso de evaluación.

En caso que el postulante presente esta documentación y no se haga claridad respecto de lo mencionado anteriormente, no será tenida en cuenta.

9.3.1.3.3 **Descripción de las características novedosas de la invención:** A partir de la descripción anterior, se debe identificar y describir las características técnicas novedosas

de la invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la patente. Las características novedosas deben definir la invención de manera clara y precisa, deben contener únicamente información de carácter técnico, que sirva para definir el objeto protegido por la patente. No debe incluir comentarios acerca de su utilidad o ventajas de la invención.

9.3.1.4 Informe de búsqueda

9.3.1.4.1 Documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional).

9.3.1.4.2 En el caso en que la búsqueda tecnológica preliminar haya sido realizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se deberá presentar la solicitud que contenga la información técnica, a partir de la cual dicha entidad realizó la búsqueda tecnológica.

9.3.1.5 Información comercial

9.3.1.5.1 **Modelo de negocio**[35]**:** "Un modelo de negocio describe las bases sobre las que una empresa crea, proporciona y capta valor"[36]**.**

Los modelos podrán contener las estructuras básicas que den implementación al desarrollo de los objetivos, entre las que se encuentran:

- Las actividades clave
- Los socios clave
- Los recursos clave
- Los segmentos del mercado o de clientes
- Los canales de comunicación
- La relación con los clientes
- El producto o la propuesta de valor
- La estructura de los costos
- Las fuentes de ingresos

[35] Como apoyo y guía para la construcción del Modelo de negocio, podrá consultar los siguientes enlaces: https://canvanizer.com/new/business-model-canvas, https://strategyzer.com/canvas/business-model-canvas y https://www.youtube.com/watch?v=QoAOzMTLP5s
https://www.youtube.com/watch?v=i1Le5GYkBT8

[36] Generación de modelos de negocio. 2010. España. Por Alexander Osterwalter & Yves Pigneur.

9.3.1.5.2 **Estrategia preliminar de propiedad intelectual:** Una estrategia de propiedad intelectual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar los derechos de propiedad intelectual. Hace referencia a cómo se usan los derechos de propiedad intelectual para la gestión de las tecnologías, ya sea comercialmente hacia el interior de la persona jurídica o natural, o hacia el exterior de la misma. Como ejemplo de estrategias hacia el interior pueden ser aquellas que permiten incentivar la innovación; identificar, asegurar, proteger, negociar los activos de propiedad intelectual, identificar riesgos legales y técnicos, y la manera cómo se relacionan los diferentes activos de propiedad intelectual. Como ejemplo de estrategias hacia el exterior pueden ser las estrategias de defensa de la propiedad intelectual o de no infracción de derechos de terceros.

9.3.2 Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales

9.3.2.1 Designación de dos (2) países para la entrada a fases nacionales y su justificación.

9.3.2.2 Información técnica.

9.3.2.2.1 Fecha de solicitud PCT no mayor a ocho (8) meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria.

9.3.2.2.2 Número de presentación de la Solicitud Internacional.

9.3.2.2.3 Número de publicación internacional.

9.3.2.2.4 Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional – ISA.

9.3.2.2.5 En el caso en el cual el postulante cuente con el resultado del Examen Preliminar Internacional (capítulo II), deberá allegarse, y será este el documento a evaluar (si aplica).

9.3.2.3 Información comercial

9.3.2.3.1 **Plan de negocio:** En él se deberá indicar los objetivos que alcanzar y las estrategias que utilizar en torno de la invención. Mediante el Plan de Negocio se evalúa la calidad

del negocio en sí. En el proceso de realización de este documento se interpreta el entorno de la actividad empresarial y se evalúan los resultados que se obtendrán al incidir sobre esta de una determinada manera, se definen las variables involucradas en el proyecto y se decide la asignación optima de recursos para poner en marcha.[37]

Para un mayor entendimiento, el plan de negocio deberá ser:

"Eficaz: *Debe contener ni más ni menos, toda aquella información que a los promotores del proyecto les sirva para analizar en profundidad todas las implicaciones que suponen la puesta en marcha de su proyecto, y también, aquella información que un eventual inversor espera conocer.*

Estructurado: *Debe tener una estructura simple y clara que permita seguirlo fácilmente*

Comprensible: *Debe estar escrito con claridad, con vocabulario preciso y evitando jergas y conceptos muy técnicos. Las cifras y tablas deben ser simples y de fácil comprensión, En definitiva debe ser fácil de leer."*[38]

El plan de negocios está estructurado en una serie de planes individuales que hacen referencia a todos estos aspectos. Por lo tanto, el plan podrá contener, entre otros ítems, los siguientes:

- Descripción General (resumen de ejecutivo).
- Plan de producto y/o servicio.
- Plan mercadotecnia y ventas.
- Plan operativo.
- Plan financiero.
- Conclusiones[39].

9.3.2.3.2 **Estrategia de propiedad intelectual:** Una estrategia de propiedad intelectual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar los derechos de propiedad intelectual. Hace referencia a cómo se usan los derechos de propiedad

[37] Aprender a elaborar un plan de Negocio. Por Félix Velasco Álvaro. 2007.
[38] El plan de negocio, Herramienta para analizar la viabilidad de una iniciativa emprendedora. Enrique Zorita Lloreda, Segundo Martin Enrique Zorita Lloreda - 2016 - Business & Economics
[39] Una herramienta para entender mejor la importancia del plan de negocios en la actualidad- Sergio Viniegra-2007.

intelectual para la gestión de las tecnologías, ya sea comercialmente hacia el interior de la persona jurídica o natural, o hacia el exterior de la misma. Como ejemplo de estrategias hacia el interior pueden ser aquellas que permiten incentivar la innovación; identificar, asegurar, proteger, negociar los activos de propiedad intelectual, identificar riesgos legales y técnicos, y la manera cómo se relacionan los diferentes activos de propiedad intelectual. Como ejemplo de estrategias hacia el exterior pueden ser las estrategias de defensa de la propiedad intelectual o de no infracción de derechos de terceros.

9.4 Contrapartida

Según el tipo de postulante, atendiendo el numeral 8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN de la presente convocatoria, se deberá indicar el valor de la contrapartida.

9.5 Otros adjuntos

Tales como información comercial, técnica o legal adicional que el postulante considere pertinente adicionar para su postulación.

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

10.1. Ingresar a la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).

10.2. Ubicar la pestaña de CONVOCATORIAS. En el menú desplegable, seleccionar “Todas las convocatorias”. Posteriormente ubicar y dar *click* en la “Convocatoria para apoyar la internacionalización de patentes colombianas vía PCT”.

10.3. En la página de la convocatoria, se deberá ubicar y dar *click* en “Acceda aquí al formulario electrónico de inscripción”.

10.4. Una vez se acceda al formulario electrónico, encontrará dos (2) opciones: una para la Modalidad 1. Solicitud internacional de patente, y otra para la Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales. Allí se deberá seleccionar la Modalidad (1 o 2) a la cual se desea postular. Cabe indicar que para ingresar a cada modalidad se deberá registrar un usuario y contraseña.

Nota: el postulante podrá ingresar un número ilimitado de invenciones, pero no podrá postular la misma invención, en las dos modalidades.

10.5. Una vez elija la modalidad a la cual desea ingresar, encontrará una serie de campos o módulos que se deberán diligenciar con la información y documentación solicitada. **Se advierte** que se debe ir guardando la información a medida que se termina de diligenciar cada módulo o campo dispuesto para su diligenciamiento y cargue de documentos. Una vez guardada la información y documentación en cada módulo **no se podrá** realizar ningún tipo de modificación, por lo cual se recomienda tener toda la información y documentación disponible al momento de diligenciar cada módulo. Inmediatamente guardada la información y documentación en cada módulo, se generará un reporte de la información consignada, el cual podrá ser descargado por el postulante dando *click* en el botón “Reporte”.

10.6. En caso de tener la necesidad de realizar una modificación, se deberá ingresar con el mismo usuario y contraseña y diligenciar en su totalidad el módulo correspondiente. **Se advierte**, que cada vez que se entra al formulario electrónico, la información guardada no se hará visible, por ello la importancia del reporte generado con la finalización de cada módulo.

10.7. Respecto del módulo en el cual se ingresan las invenciones o postulaciones, cabe indicar que cuando se ingrese se deberá diligenciar en su totalidad el formulario, el cual deberá ser guardado. La confirmación del registro finalizado exitosamente se obtendrá cuando se guarde y se genere el aviso “sus datos se han guardado con éxito”. Igualmente, allí aparecerá un icono “Aceptar”, al cual se deberá dar *click* en caso de querer postular una nueva invención.

10.8. Al registrar o guardar cada invención, el formulario electrónico generará internamente un código de identificación (ID) que podrá ser visualizado únicamente dando *click* en el botón “Reporte”.

10.9. Una vez finalizado el diligenciamiento total del módulo de la invención, el sistema automáticamente generará el ID, la fecha y hora de la postulación, por ende el orden en el que será evaluada, y que a su vez será tenida en cuenta, dependiendo del resultado de la evaluación del numeral 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, para la conformación del banco de elegibles, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13. BANCO DE ELEGIBLES.

10.10. El postulante deberá adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en un único archivo y adjúntelo en el campo correspondiente al requisito.

10.11. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado al formulario electrónico, cuenta con una capacidad máxima de 5MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al formulario electrónico dispuesto para la presente convocatoria, excepto cuando sea solicitado directamente por COLCIENCIAS.

3. Si requieren anexar documentación adicional de la postulación como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas en el requisito de "Otros adjuntos".

4. En caso que se presenten errores en el formulario electrónico durante el proceso de inscripción y envío de la postulación o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada ***exclusivamente*** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente

o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones presentadas dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos contenidos en el numeral 6, se someterán a un proceso de evaluación, tal como se explica a continuación y se realizará en orden de postulación, según los siguientes criterios de evaluación, acorde a cada una de las modalidades:

Modalidad 1. Solicitud internacional de patente

La evaluación se realizará en dos (2) fases: La fase 1 tendrá un máximo de 70 puntos, y la fase 2 un máximo de 30 puntos, para un total de 100 puntos. La “Asignación del puntaje” es excluyente, de manera que sólo obtendrá un puntaje por cada uno de los ítems incluidos en la “Descripción del criterio”.

Fase 1. Evaluación técnica

Se evaluarán los aspectos del estado de la técnica relacionado y la coherencia del problema técnico frente a la invención, en los cuales la postulación deberá sacar un mínimo de 40 puntos para continuar con la evaluación de la segunda fase.

En caso que en la postulación no obtenga el mínimo de 40 puntos no pasará a fase 2, por lo cual la postulación será declarada no elegible.

FASE I					
No.	**Criterios**	**Descripción del criterio**	**Asignación del puntaje**		**Puntaje máximo**
1	Estado de la técnica relacionado	Documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	40	**40**
			Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir en los requisitos de patentabilidad	20	

FASE I					
No.	**Criterios**	**Descripción del criterio**	**Asignación del puntaje**		**Puntaje máximo**
			Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	0	
2	Coherencia del problema - invención	Se revisa si la descripción de la invención corresponde al problema técnico que pretende resolver y si efectivamente propone una solución o soluciones técnicas al problema	Solución comprensible, problema claro y ambos coherentes entre sí	30	**30**
			Solución comprensible, pero el problema no es claro	20	
			Problema claro, pero solución no comprensible	10	
			Solución no comprensible y problema no claro	0	

Fase 2. Evaluación comercial

Se evaluará el modelo de negocio en torno a la invención y la estrategia preliminar de Propiedad Intelectual, los cuales tendrán un máximo de 30 puntos.

FASE II					
No.	**Criterio**	**Descripción del criterio**	**Asignación del puntaje**		**Puntaje máximo**
1	Modelo de negocio y estrategia preliminar	Modelo de negocio en torno a la invención	El modelo de negocio es consistente y completo	15	**30**
			El modelo de negocio es completo pero no consistente	10	

FASE II					
No.	**Criterio**	**Descripción del criterio**	**Asignación del puntaje**		**Puntaje máximo**
	de Propiedad Intelectual		El modelo de negocio no es consistente ni completo	0	
		Estrategia preliminar de Propiedad Intelectual y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	15	
			Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	10	
			No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	0	
TOTAL					**100**

Luego de realizar la evaluación de las fases 1 y 2, las postulaciones serán consideradas como VIABLES, siempre que de la sumatoria de las dos fases se obtenga un puntaje igual o superior a setenta (70).

Modalidad 2. Entrada a dos (2) fases nacionales

La evaluación se realizará en dos (2) fases: La fase 1 tendrá un máximo de 60 puntos, y la fase 2 un máximo de 40 puntos, para un total de 100 puntos. La “Asignación del puntaje” es excluyente, de manera que sólo obtendrá un puntaje por cada uno de los ítems incluidos en la “Descripción del criterio”.

Fase 1. Evaluación técnica

Se evaluarán los aspectos del estado de la técnica relacionado, en el cual la postulación deberá sacar un mínimo de 40 puntos, para continuar con la evaluación de la segunda fase.

En caso que en la postulación no obtenga el mínimo de 40 puntos no pasará a fase 2, por lo cual la postulación será declarada no elegible.

FASE I					
No.	**Criterios**	**Descripción del criterio**	**Asignación del puntaje**		**Puntaje máximo**
1	Informe de búsqueda internacional y opinión escrita	Informe de búsqueda internacional expedido por la Oficina de Administración encargada de la búsqueda internacional - ISA	No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	60	**60**
			Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir en los requisitos de patentabilidad	40	
			Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	0	

Fase 2. Evaluación comercial

Se evaluará el plan de negocio y la estrategia en torno a la invención, los cuales tendrán un máximo de 40 puntos.

FASE II					
No.	**Criterio**	**Descripción del criterio**	**Asignación del puntaje**		**Puntaje máximo**
1	Plan de negocio y	Plan de negocio en torno a la	El plan de negocio es consistente y completo	20	40

FASE II					
No.	**Criterio**	**Descripción del criterio**	**Asignación del puntaje**		**Puntaje máximo**
	estrategia	invención	El plan de negocio es completo pero no es consistente	15	
			El plan de negocio no es consistente ni completo	0	
		Estrategia de propiedad intelectual y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el plan de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	20	
			Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el plan de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	15	
			No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el plan de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	0	
TOTAL					**100**

Luego de realizar la evaluación de las fases 1 y 2, las postulaciones serán consideradas como VIABLES, siempre que de la sumatoria de las dos fases se obtenga un puntaje igual o superior a setenta (70).

Nota:

1. La aplicación del proceso de análisis en esta fase se realizará de acuerdo con el orden de registro de la aplicación, atendiendo la fecha y hora de registro en el aplicativo al momento de registrar la(s) invención(es).

Rechazo de las postulaciones:

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán las postulaciones en las que:

1. El postulante no cumpliere con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.

2. No se incluya con la postulación toda la documentación exigida en estos términos de referencia.

3. Se incluya información o documentación que no pueda ser verificada.

4. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

5. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea o se presenten en medio físico, a través de correo electrónico o por algún otro medio diferente al formulario electrónico dispuesto por COLCIENCIAS para la postulación de invenciones a la presente convocatoria.

Declaratoria desierta:

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna postulación.

2. Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

4. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el porcentaje mínimo requerido.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los REQUISITOS contenidos en el numeral 6, serán evaluados por COLCIENCIAS a través de evaluadores técnicos y evaluadores

comerciales, teniendo en cuenta los criterios descritos el numeral 12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la presente convocatoria.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de postulaciones elegibles.

En caso de empate después de realizadas las evaluaciones correspondientes, se tendrá como criterio de desempate el orden de registro, atendiendo la fecha y hora de registro en el formulario electrónico dispuesto por COLCIENCIAS para la postulación a la presente convocatoria.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la evaluación total de las fases a evaluar ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente. El banco se conformará atendiendo la fecha y hora de la postulación, según las cuales será evaluada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (http://www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en el numeral 16 CRONOGRAMA.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de postulaciones en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las postulaciones correspondientes.

La asignación de los beneficiarios a los Aliados técnicos y jurídicos se realizará en orden descendente, teniendo en cuenta: Primero, los resultados de la presente convocatoria y; Segundo, el Banco de Redactores de Patentes seleccionados en la Invitación realizada a través de la página de COLCIENCIAS el 26 abril de 2017, que consistió en crear un Banco de Redactores de Patentes que se encargará de la actividades relacionadas con el alistamiento de las solicitudes de patente y su trámite ante la Oficina Nacional Competente, es decir, la Superintendencia de Industria y Comercio o ante cualquier otra oficina a nivel mundial en la que se desee proteger las invenciones. Se tomará el orden

del listado de elegibles para el caso de los beneficiarios y será asignado al Aliado Técnico y Jurídico conforme al orden del Banco de Redactores de Patentes. El siguiente beneficiario en el banco de elegibles se asignará al Aliado Técnico y Jurídico que sigue en el Banco de Redactores de Patentes de acuerdo a la Resolución 678 del 24 de julio de 2017. Este proceso se realizará hasta que todos los beneficiarios tengan un Aliado Técnico y Jurídico asignado. El beneficiario y el aliado técnico jurídico deberán acogerse a la asignación que realice COLCIENCIAS de acuerdo con el orden establecido tanto en el Banco de Redactores de Patentes como de los resultados de la presente convocatoria.

Los recursos se asignarán en orden tal y hasta agotar el presupuesto indicado en el numeral 8. En caso de contar con más recursos para apoyar un número mayor de beneficiarios durante la vigencia del banco de elegibles de la presente convocatoria, estos se asignarán a los beneficiarios conforme al orden que tengan en el mismo, de la manera anteriormente descrita.

En caso de que la postulación haya sido beneficiada por la convocatoria de patentes 793 de 2017, la postulación continuará con el Aliado Técnico y Jurídico asignado en la convocatoria mencionada.

Para aquellas postulaciones que actualmente estén siendo beneficiarias del Programa de Asistencia a Inventores – PAI de la OMPI y que resulten ser beneficiarias de la presente convocatoria, se le asignará un aliado técnico y jurídico del Banco de Redactores de Patentes de COLCIENCIAS, que se encuentre inscrito como abogado probono en el programa PAI y que haya aceptado las condiciones de la presente convocatoria.

En el caso, que el beneficiario cuente con un abogado asignado por el Programa de Asistencia a Inventores – PAI de la OMPI y este último haga parte del Banco de Redactores de Patentes de COLCIENCIAS, el beneficiario continuará con dicho abogado.

En el caso, que el beneficiario cuente con un abogado asignado por el Programa de Asistencia a Inventores – PAI de la OMPI y este último **no** haga parte del Banco de Redactores de Patentes de COLCIENCIAS, se le asignará un aliado técnico jurídico del mencionado banco que se encuentre inscrito como abogado probono en el programa PAI.

Para lo anteriormente indicado, la asignación del aliado técnico jurídico al beneficiario, se hará de acuerdo con el orden establecido tanto en el Banco de Redactores de Patentes como de los resultados de la presente convocatoria.

Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de elegible, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los Aliados Técnicos y Jurídicos, como a los beneficiarios seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de

comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario y el Aliado Técnico y Jurídico remitan a COLCIENCIAS la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con la Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas" y se procederá a financiar la siguiente postulación del banco definitivo de elegibles, salvo que la demora sea atribuible al Aliado Técnico y Jurídico, situación que el beneficiario tendrá que informar a COLCIENCIAS inmediatamente indicando los motivos de la misma, en este caso, si no se encuentran justificadas, no se procederá con la asignación de postulaciones adicionales a dicho Aliado. En caso de encontrarse justificada la motivación expuesta por el beneficiario se procederá inmediatamente con la asignación de un nuevo aliado.

2. Una vez remitida la minuta del contrato, el beneficiario y el Aliado Técnico y Jurídico contarán con un plazo máximo de un (1) mes calendario para radicar el contrato firmado, con la documentación correspondiente ante la Fiduciaria la Previsora S.A. vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas". Vencido el término anterior, si no se remite el contrato firmado, se entenderá que el beneficiario desiste del interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles, salvo que la demora sea atribuible al Aliado Técnico y Jurídico, situación que el beneficiario tendrá que informar a COLCIENCIAS inmediatamente indicando los motivos de la misma, en este caso, si no se encuentran justificadas, no se procederá con la asignación de postulaciones adicionales a dicho Aliado. En caso de encontrarse justificada la motivación expuesta por el beneficiario se procederá inmediatamente con la asignación de un nuevo aliado y se iniciará nuevamente el proceso expuesto en la nota número 1 del presente numeral.

3. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles, según el CRONOGRAMA del punto 16 de la presente convocatoria. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar ***exclusivamente*** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds, con el asunto "Convocatoria para apoyar la internacionalización de patentes colombianas vía PCT".

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	30 de mayo de 2018
Cierre de la convocatoria	10 de agosto de 2018 Hasta las 4:00 pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 13 al 17 de agosto de 2018
Periodo de ajuste de requisitos en el formulario electrónico (si aplica)	Del 21 al 23 de agosto de 2018 Hasta las 5:00 pm (hora colombiana)
Publicación del banco preliminar de elegibles	21 de septiembre de 2018
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 24 al 26 de septiembre de 2018 Hasta las 5:00 pm. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 27 de septiembre al 3 de octubre de 2018
Publicación banco definitivo de elegibles	19 de octubre de 2018

Nota:

El postulante es responsable de la información y documentación consignada en el formulario electrónico dispuesto por COLCIENCIAS para la postulació a la presente convocatoria, de manera que se exime de responsabilidad a COLCIENCIAS en caso de presentarse una postulación incompleta.

Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las postulaciones, como el apoyo (entiéndase por apoyo la respuesta a inquietudes y la atención al ciudadano interesado) otorgado por COLCIENCIAS, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de adjuntar correctamente la información y los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

17. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: "**Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional"

De cualquier forma COLCIENCIAS y la SIC respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en las postulaciones derivados de la presente convocatoria.

Los postulantes por postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la convocatoria se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en la siguiente ruta: www.colciencias.gov.co, Quiénes somos, Sobre Colciencias.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1: Carta unificada de aval y compromiso institucional.

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

22. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
http://www.colciencias.gov.co

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds, con el asunto "Convocatoria patentes colombianas vía PCT".

OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Subdirector General

Vo Bo. Julián Pontón - Director Técnico
Vo Bo. Martha Sánchez - Secretaría General

Original firmado